



CRÓNICA DE LA FACULTAD

Resoluciones del decano

Revista de Economía y Estadística, Segunda Época, Vol. 1, No. 2-3-4 (1948): 2º, 3º y 4º Trimestre, pp. 577-587.

<http://revistas.unc.edu.ar/index.php/REyE/article/view/3262>



La Revista de Economía y Estadística, se edita desde el año 1939. Es una publicación semestral del Instituto de Economía y Finanzas (IEF), Facultad de Ciencias Económicas, Universidad Nacional de Córdoba, Av. Valparaíso s/n, Ciudad Universitaria. X5000HRV, Córdoba, Argentina.

Teléfono: 00 - 54 - 351 - 4437300 interno 253.

Contacto: rev_eco_estad@eco.unc.edu.ar

Dirección web <http://revistas.unc.edu.ar/index.php/REyE/index>

Cómo citar este documento:

Revista de Economía y Estadística (1948). Resoluciones del decano. *Revista de Economía y Estadística*, Segunda Época, Vol. 1, No. 2-3-4: 2º, 3º y 4º Trimestre, pp. 577-587.

Disponible en: <http://revistas.unc.edu.ar/index.php/REyE/article/view/3262>

El Portal de Revistas de la Universidad Nacional de Córdoba es un espacio destinado a la difusión de las investigaciones realizadas por los miembros de la Universidad y a los contenidos académicos y culturales desarrollados en las revistas electrónicas de la Universidad Nacional de Córdoba. Considerando que la Ciencia es un recurso público, es que la Universidad ofrece a toda la comunidad, el acceso libre de su producción científica, académica y cultural.

<http://revistas.unc.edu.ar/index.php/index>



RESOLUCIONES DEL DECANO

Año 1948.

- Nº. 161. — Agosto 23. — Propone al Consejo la designación de una comisión especial que proyecte el plan de estudios e institutos o departamentos de la Facultad.
- Nº. 162. — Agosto 23. — Propone al Consejo la designación de una comisión especial que proyecte el reglamento de la Facultad.
- Nº. 163. — Agosto 31. — Colocación de un Crucifijo en la sala del Decanato.
- Nº. 167. — Setiembre 9. — Designación de la comisión especial de plan de estudios, integrándolas con representantes de los profesores de cada grupo de materias.
- Nº. 171. — Octubre 1. — Designa Director del Instituto de Investigaciones Económicas al doctor Félix León.
- Nº. 172. — Octubre 1. — Encarga tareas especiales al Instituto de Investigaciones Económicas.
- Nº. 183. — Octubre 20. — Régimen de consultas entre profesores y alumnos.
- Nº. 205. — Acuerda la suma de \$ 5.500 como contribución a un viaje de estudios de egresados al extranjero.
-

Córdoba, 23 de agosto de 1948.

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N°. 21 de fecha 1° de abril del corriente año, el señor Rector de la Universidad dispuso la suspensión de la aplicación de los planes de estudios aprobados por la Intervención en la Resolución N° 1.101 de fecha 1° de noviembre de 1947; que por aplicación de la medida ordenada se mantiene en el corriente año el plan vigente en la anterior Escuela de Ciencias Económicas; que es una necesidad imperiosa proceder a la reforma de plan de estudios, problema que corresponde ser tratado preferentemente, pues de su resolución definitiva dependen otros de gran importancia vinculados a la organización definitiva de esta Facultad; que conviene proceder de inmediato a su consideración, pues debiendo observarse para su aprobación los requisitos que establece la Ley Universitaria N° 13.031, los términos pueden resultar exigüos si se contempla la posibilidad de que este nuevo plan de estudio entrara a regir en el próximo año. Que tratándose de un asunto de tanta trascendencia conviene agotar los medios conducentes al mejor éxito de la concepción, razón por la cual piensa este Decanato que como tarea previa, la Comisión interna ordinaria de Enseñanza del H. Consejo Directivo, debe proponer un plan de trabajo sobre el modo de actuar de una comisión especial que oportunamente elegirá el H. Consejo Directivo; que conexas con el problema del nuevo plan de estudios se encuentran el de la reestructuración de los Institutos y su funcionamiento que fuera contemplado en la Resolución N° 62 de fecha 20 de noviembre de 1947 de la Srta. Delegada Interventora en esta Facultad;

Por ello,

El Decano de la Facultad de Ciencias Económicas,

en uso de sus atribuciones,

Resuelve:

Art. 1°. — Proponer al H. Consejo Directivo la designación de una comisión especial que podrá integrarse indistintamente con profesores titulares o adjuntos de la Facultad, sean o no miembros de ese cuerpo, la que tendrá a su cargo la confección de un ante-proyecto del Plan de Estudios e Institutos o Departamentos para esta Facultad:

Art. 2°. — La comisión interna provisoria de Enseñanza del H. Consejo Directivo, deberá proponer dentro del plazo más breve posible un plan de trabajo al cual la comisión especial ajustará su desenvolvimiento, debiéndosele facultar, por lo menos, a:

- 1) Solicitar directamente de los señores profesores titulares y adjuntos de esta Facultad el asesoramiento técnico que juzgue necesario.
- 2) Ponerse en comunicación con las comisiones reformadoras de planes de estudios de la Facultades de la Universidad de Córdoba u otras del país.
- 3) Podrá consultar oportunamente al Consejo Profesional de Doctores en Ciencias Económicas, Contadores y Actuarios, que en breve ha de constituirse en esta Ciudad en cumplimiento del Decreto Ley 5103 (Ley Nacional N°. 12.921).
- 4) Realizar encuestas a especialistas o técnicos, cuya verificación pueda ser un auxilio eficaz para el mejor éxito de la labor que debe cumplir.
- 5) La enunciación de las facultades precedentemente

enumeradas no son excluyentes de otras que la comisión especial crea conducentes para la realización de la tarea que se encomienda.

Art. 3°. — Los Directores de los Institutos que actualmente funcionan en esta Facultad, son miembros natos de la comisión especial en cuanto ella deba tratar los aspectos vinculados a la Creación de los Institutos o Departamentos.

Art. 4°. — Todas las dependencias de la Facultad, inclusive las administrativas y el personal sin excepción, quedan afectados a la tarea que ella juzgue oportuno que deban realizar.

Art. 5°. — Dése cuenta al H. Consejo Directivo en la primera sesión ordinaria que éste realice, comuníquese, etc Resolución N°. 161.

Córdoba, 23 de agosto de 1948.

CONSIDERANDO:

Que la Ley Nacional N° 13.014, creó la Facultad de Ciencias Económicas sobre la base de la anterior "Escuela de Ciencias Económicas"; Que las Ordenanzas que regían su funcionamiento no se adaptan a su nueva condición de Facultad, en muchos aspectos; Que la adopción de Reglamentos de otras Facultades; sólo pueden y deben realizarse parcialmente como lo hizo el H. Consejo Directivo en su sesión especial del 19 del corriente; Que es por otra parte impropio tratar de contar cuanto antes con el Reglamento interno que regule toda la actividad del Cuerpo Directivo, Docente, administrativo y estudiantil, conformándolo con la nueva estructura que ha señalado la Ley Universitaria N° 13.031;

Por ello,

El Decano de la Facultad de Ciencias Económicas,

en uso de sus atribuciones,

Resuelve:

Art. 1°. — Proponer al H. Consejo Directivo de la Facultad la designación de una comisión especial que podrá integrarse, indistintamente, con profesores titulares y adjuntos, sean o no miembros de ese cuerpo, la que tendrá a su cargo la redacción de un ante-proyecto de Reglamento interno.

Art. 2°. — La comisión especial que se designe tendrá las siguientes atribuciones:

- a) Solicitar directamente a los señores Profesores Titulares y Adjuntos de esta Facultad el asesoramiento que juzgue necesario.
- b) Dirigirse a los distintos centros Universitarios del País solicitando el envío de cualquier antecedente vinculado a la tarea que debe realizar.
- c) Pedir a los Institutos y demás Oficinas dependientes de la Facultad, los datos, colaboración y personal que puedan serle de utilidad.
- d) Recabar de otras Facultades de esta Universidad, la documentación que pudieran proporcionarle con relación a la labor de redacción del ante-proyecto de Reglamento interno.
- e) Coordinar su labor con la que paralelamente realizaría la comisión que oportunamente designe el H. Consejo Directivo para considerar el plan de estudio.

Art. 3°. — La comisión especial que se designe deberá

expedir su informe dentro de los sesenta días de comunicado el nombramiento.

Art. 4°. — Dése cuenta al H. Consejo Directivo en la primera sesión ordinaria que éste realice.

Art. 5°. — Comuníquese, etc.

Resolución N°. 162.

Córdoba, 31 de agosto de 1948.

VISTA: La nota del Sindicato de Contadores Públicos y Doctores en Ciencias Económicas de esta Ciudad ofreciendo un Crucifijo con destino al despacho del Decano, como una expresión de simpatía hacia esta Facultad y de adhesión al "Día de Acción de Gracia Nacional", decretado por el Excelentísimo Señor Presidente de la Nación,

Y CONSIDERANDO:

Que la Cruz es el símbolo del Sacrificio de Nuestro Señor Jesucristo para la Redención del hombre; Que ella ha inspirado toda la cultura occidental de la que somos tributarios; Que bajo su amparo ha nacido la Nación y sus instituciones, y los principios que representa constituyen la base de todo auténtico progreso intelectual; Que la Universidad ha crecido sobre tan sólido fundamento, y esta Facultad no puede ser extraño a su espíritu y doctrina; por ello,

El Decano de la Facultad de Ciencias Económicas,

en uso de sus atribuciones,

Resuelve:

Art. 1°. — Aceptar y agradecer al Sindicato de Contadores y Doctores en Ciencias Económicas su piadoso ofrecimiento.

Art. 2°. — Fijar el próximo día martes 31 a las 19 y 30 para que tenga lugar el acto de la colocación del mismo en el Salón del Decanato.

Art. 3°. — Invitar al Señor Delegado de la Facultad de Filosofía y Humanidades, Presbítero Dr. Severo Reynoso, a los efectos de que tenga a su cargo el ritual de la ceremonia de la bendición.

Art. 4°. — Invitar a las autoridades universitarias, profesores, personal administrativo y estudiantes de la Facultad.

Art. 5°. — Comuníquese, etc.

Resolución N°. 163.

Córdoba, 9 de setiembre de 1948.

VISTO: que el H. Consejo Directivo en su sesión del día 2 del corriente autorizó al suscrito para designar los miembros de la Comisión Especial revisora del Plan de Estudios de la Facultad y la consulta hecha a los señores Profesores de los distintos grupos de materias afines.

El Decano de la Facultad de Ciencias Económicas,

en uso de sus atribuciones,

Resuelve:

Art. 1°. — Designar miembros de la misma al señor Vice-Decano Dr. CLEMENTE J. VILLADA ACHAVAL, por el grupo de materias de Derecho Público; al señor Profesor Dr. JAIME N. MOSQUERA, por las del grupo Contables; a los señores Profesores doctores HUGO DE LA ROSA IGARZABAL y DINO JARACH por las materias del grupo Económico-Financieras; al señor Profesor contratado

Dr. JOSÉ YOCCA por las del grupo Matemáticas; y al Dr. EDUARDO MARSAL por las de Derecho Privado.

Art. 2°. — Comuníquese, etc.

Resolución N°. 167.

Córdoba, 1°. de octubre de 1948.

Encontrándose vacante el cargo de Director del Instituto de Investigaciones Económicas, y atento a los antecedentes que obran en esta Facultad,

El Decano de la Facultad de Ciencias Económicas,
en uso de sus atribuciones,

Resuelve:

Art. 1°. — Designar para ocupar el cargo de Director del Instituto de Investigaciones Económicas de esta Facultad, al doctor en Ciencias Económicas Dn. FELIX LEON. M. I. N°. 2764440, Reg. 4a. D. M. 43, Clase 1912.

Art. 2°. — Comuníquese, etc.

Resolución N°. 171.

Córdoba, 1°. de octubre de 1948.

Habiendo sido provisto el cargo de Director del Instituto de Investigaciones Económicas,

Y CONSIDERANDO:

Que si bien dicho Instituto tiene una labor específica a desarrollar que está establecida en las respectivas Ordenan-

zas, es importante realizar otras tareas no previstas en las mismas y que son de indiscutible actualidad.

Por ello;

El Decano de la Facultad de Ciencias Económicas,

en uso de sus atribuciones;

Resuelve:

Art. 1°. — Sin perjuicio de las actividades reglamentarias del Instituto de Investigaciones Económicas, encárgase al mismo las siguientes tareas:

- a) Proyectar la Metodología y demás documentación necesaria para llevar a cabo una investigación sobre el Costo de la Vida en la Ciudad de Córdoba, la que procurará llevar a la práctica a la brevedad posible, solicitando a tales fines la colaboración de la Secretaría de Trabajo y Previsión y de la Confederación General del Trabajo.
- b) En la confección de la crónica relativa a los principales acontecimientos económicos y financieros del país, que se publicarán en la Revista de la Facultad se agregará, en cada caso, aquellos comentarios que contribuyan a ilustrar al lector sobre la situación y perspectiva de nuestra economía.

Art. 2°. — Comuníquese, etc.

Resolución N°. 172.

Córdoba, octubre 20 de 1948.

CONSIDERANDO:

Que es propósito de esta Facultad propender al mayor éxito, de las pruebas de examen cuya fecha de recepción acaba de fijarse;

Que este propósito es unánime en el Cuerpo de Profesores de la Casa, quienes compenetrados del espíritu que informa la Ley N.º 13.031 y dentro de los medios de que se dispone, trata de hacer efectivo;

Por ello y atento las manifestaciones de todos los señores Profesores,

El Decano de la Facultad de Ciencias Económicas,

en uso de sus atribuciones,

R e s u e l v e :

Art. 1.º — Establecer como época de consulta de los alumnos de la Facultad a los señores Profesores, el período comprendido entre los días 2 al 10 inclusive del próximo mes de noviembre, según el horario que para las respectivas asignaturas se fijó en el corriente año.

Art. 2.º — En las horas de consulta establecida, los señores Profesores indicarán a los alumnos qué lo requieran la bibliografía general y especial de sus respectivas materias, como así también la explicación y ampliación de temas del programa que sean materia del examen.

Art. 3.º — Los Sres. Profesores informarán sobre el resultado práctico que se obtenga y harán toda sugerencia que para el mayor éxito de este sistema, pueda implantarse en el próximo año.

Art. 4.º — Comuníquese, etc.

Resolución N.º 183.

Córdoba, 23 de diciembre de 1948.

VISTA: La nota presentada por la Comisión Pro-Viaje de Estudios al Extranjero de egresados de la Facultad, solicitando una contribución de la misma.

Y CONSIDERANDO:

Que es conveniente fomentar la realización de estos viajes pues se amplían con ellos los conocimientos generales y su preparación, como así también contribuyen a vincular con los nuestros a los establecimientos educacionales de países extranjeros, especialmente sudamericanos,

El Decano de la Facultad de Ciencias Económicas,
en uso de sus atribuciones,

Resuelve:

Art. 1º. — Acordar como contribución al viaje de estudios de los egresados de quinto año, la suma de CINCO MIL QUINIENTOS PESOS NACIONALES, que deberá entregarse a la orden conjunta de Presidente y Tesorero de la Comisión, señores GIOCONDO PASINI y BERNARDO BZURA.

Art. 2º. — Oportunamente se designará al señor Profesor de esta Facultad que acompañará a la delegación.

Art. 3º. — El gasto que demande esta Resolución se imputará a "Gastos de enseñanza — Viajes de Estudios — Partida Nº. 50" del P. V.

Art. 4º. — Elévese al Rectorado y comuníquese.

Resolución Nº. 205.
